

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2021 00194 00

Como quiera que la demanda no reúne los requisitos dispuestos en el art. 82 del C. G. del P., se INADMITE, conforme al numeral 2° del inciso 3° del art. 90 ibídem, para que en el término legal de cinco (5) días, se subsane en el sentido de:

- Aportar copia legible y clara del poder otorgado para incoar la presente acción.
- Ajustar el hecho 12 de la demanda, pues dentro de los anexos no obra el escrito de sustitución a favor de la abogada Mónica Alexandra Rojas Osorio y, en todo caso, en el mandato aportado se advierte que la demandante le otorgó poder a la abogada Martha Úrsula Marrugo Moreno y a la abogada Mónica Alexandra Rojas Osorio. No obstante, recuérdese que en virtud del artículo 66 del C.P.C., en ningún proceso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma parte.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 26 de mayo de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 20c169fbfc3da24d0b3978c8e0354a70813fc7c3d9a8da4f0828885667a1641
Documento generado en 25/05/2021 12:15:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>